

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Señor .

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-087831- -00002-0000

Fecha: 2011-09-29 16:54:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Re: PI.-NESTEC S.A.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional
PCT para "COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE ÁCIDO CAFTÁRICO
Y/O DERIVADOS DEL MISMO".-Clase A23L 1/30.-Expediente
número 11-087.831.-

1. Me refiero al Oficio No. **13689** dictado por ese Despacho y notificado por fijación en lista el 2 de Septiembre de 2011.

2. En respuesta a su comunicación arriba referida y estando dentro del término establecido para ello, atentamente me permito allegar el recibo de pago de la tasa establecida para las reivindicaciones adicionales de la solicitud arriba mencionada.

Me permito aclarar que dicho pago corresponde a las reivindicaciones 14 y 15 originalmente presentadas con mi Solicitud de 13 de Julio de 2011. En consecuencia, las mismas han sido reenumeradas como nuevas reivindicaciones 11 y 12, las cuales deberán ser estudiadas junto con la presente solicitud.

3. Anexo me permito presentar:

(a) Recibos números 11-0092024 y 11-0092025, expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acreditan el pago de la tasa mencionada; y

(b) Copia del capítulo reivindicatorio que debe tenerse en cuenta para estudio compuesto por **12** reivindicaciones.

4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

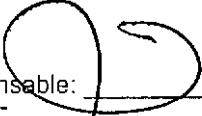
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 11 - 0092024
		Bogotá D.C., Septiembre 19 de 2011 - 16:44:30

RECIBIDO DE : LLOREDA & CIA. S.A.	NI 830.022.145
-----------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	414999535	19/09/2011	24.167.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	27.000.00	27.000.00
			\$27.000.00
=====			

SON: **VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-087831- -00002-0000

Fecha: 2011-09-29 16:54:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

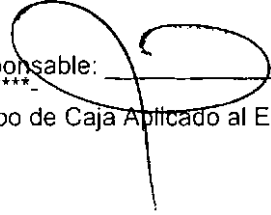
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 11 - 0092025
		Bogotá D.C., Septiembre 19 de 2011 - 16:44:30

RECIBIDO DE : LLOREDA & CIA. S.A.	NI 830.022.145
-----------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	414999535	19/09/2011	24.167.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	27.000.00 27.000.00
			\$27.000.00
			=====

SON: **VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 11-087831- -00002-0000
Fecha: 2011-09-29 16:54:28 Dep. 2020 DIR. NUEVAS CR
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 378 FASE NACIONAL I
Act. 444 RESPUESTA REQUE Folios: 5

REIVINDICACIONES

1. Una composición que comprende un ingrediente que contiene ácido caftárico y/o derivados del mismo, y una bacteria de ácido láctico capaz de hidrolizar ácido caftárico y/o derivados del mismo para generar ácido tartárico y/o caféico.

2. La composición de conformidad con la reivindicación 1, que comprende además una fuente de proteína, una fuente de carbohidrato y/o una fuente de lípido.

3. La composición de conformidad con la reivindicación 2, caracterizada porque la fuente de proteína comprende proteína de leche y/o proteína vegetal, la fuente de lípido comprende grasa de leche y/o grasa vegetal, y/o la fuente de carbohidrato comprende carbohidratos de leche y/o vegetales.

4. La composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, caracterizada porque la composición es un producto alimenticio, un complemento alimenticio o una bebida, o una composición para aplicación parenteral.

5. La composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, caracterizada porque la composición está en la forma de un polvo.

6. La composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-5, caracterizada porque la bacteria de ácido láctico capaz de hidrolizar ácido caftárico y/o derivados del mismo para generar ácido tartárico y/o caféico son bacterias probióticas de ácido láctico que tienen una actividad de esterasa, tal como actividad de clorogenato esterasa y/o feruloil esterasa.

7. La composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, caracterizada porque la bacteria de ácido láctico es seleccionada a partir del grupo que consta de *L. johnsonii*, *B. longum*, y *B. lactis*, en particular *Lactobacillus johnsonii* (CNCM 1-1225), *B. longum* BB 536, *B. lactis* (CNCM 1-3446) y *B. lactis* BB12.

8. La composición de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-7, caracterizada porque el ingrediente que contiene ácido caftárico es un alimento natural como lechuga, achicoria, diente de león, uva, hollejo de uva; o combinaciones o extractos de los mismos.

9. Uso de una composición de conformidad con una de las reivindicaciones 1-8, para la preparación de una composición para tratar o prevenir padecimientos inflamatorios, en particular vinculados con infección bacterial y/o viral; para mejorar la capacidad antioxidante en un ser humano o animal; para tratar o prevenir el estrés oxidativo relacionado con los padecimientos; para tratar o prevenir los padecimientos metabólicos, tales como diabetes; para tratar o prevenir padecimientos relacionados con la densidad mineral ósea; y/o para tratar o prevenir el cáncer.

10. Uso de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado porque la composición está destinada para administración oral, de preferencia como producto alimenticio, complemento alimenticio o bebida, o para aplicación parenteral.

11. Un equipo para preparar un producto alimenticio o complemento alimenticio o bebida, que comprende por lo menos dos partes: a) una primera parte que comprende un ingrediente alimenticio que contiene ácido caftárico y/o derivados del mismo; y b) una segunda parte que comprende una bacteria de ácido láctico capaz de hidrolizar ácido caftárico y/o derivados del mismo para generar ácido tartárico y/o caféico.

12. El equipo de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque la bacteria de ácido láctico capaz de hidrolizar ácido caftárico y/o derivados del mismo para generar ácido tartárico y/o caféico son bacterias probióticas de ácido láctico que tienen una actividad de esterasa, tal como actividad de clorogenato esterasa y/o feruloil esterasa.